

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 31 de julio de 2020

Agencias en derecho	\$ 300.000
Póliza judicial	\$ 28.884
Gastos de Notificación	\$ 41.900
Gastos de Curaduría	\$ 250.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 620.784

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO DE SUSTANCIACION No. 176
RADICACION: 2015-00271
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE.

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 1.0 AGO 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO